

El Senado y La Cámara de Diputados...

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el inciso a) del Artículo 7 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado N° 23.349 (t.o. Decreto 280/97) y modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

“a) Libros, folletos e impresos similares, incluso en fascículos u hojas sueltas, que constituyan una obra completa o parte de una obra, y diarios, revistas, y publicaciones periódicas, así como las suscripciones de ediciones periodísticas digitales de información en línea, en toda la cadena de comercialización y distribución, en todos los casos cualquiera fuere el soporte o el medio utilizado para su difusión, excepto los servicios de distribución, clasificación, reparto y/o devolución de diarios, revistas y publicaciones periódicas que sean prestados a sujetos cuya actividad sea la producción editorial.

La exención prevista en este inciso no comprende a los bienes gravados que se comercialicen conjunta o complementariamente con los bienes exentos, en tanto tengan un precio diferenciado de venta y no constituyan un elemento sin el cual estos últimos no podrían utilizarse. Se entenderá que los referidos bienes tienen un precio diferenciado, cuando posean un valor propio de comercialización, aun cuando el mismo integre el precio de los bienes que complementan, incrementando los importes habituales de negociación de los mismos.

Asimismo, queda exenta la venta de papel a las editoriales con destino exclusivo a la impresión de libros”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto modificar el artículo correspondiente a las exenciones previstas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) N° 23.349, t.o. por Decreto N° 280/97 y sus modificatorias, agregando como venta exenta en el inciso a) del artículo 7, último párrafo, la venta de papel a las editoriales con el exclusivo fin de la impresión de libros.

Esta exención procura alentar la actividad de las empresas editoriales, que en la actualidad deben sobrellevar la competencia de similares del exterior y la baja en la venta de libros impresos, lo cual lleva al cierre de tradicionales librerías.

Por las consideraciones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de Ley.